



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **27 ABR 2021**

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320200038900

De conformidad con el artículo 286 del C. G. del P., se procede a corregir los numerales 1.1. y 6° del auto de 12 de febrero de 2021 que quedarán de la siguiente manera:

"1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO (...). 1.1. Por la suma de \$500.397.988,00 por concepto de capital total contenido en el pagaré referido aportado como bácula de la presentación acción ejecutiva. (...)

6° RECONOCER personería judicial al abogado Plutarco Cadena Agudelo para actuar como apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder conferido (...)"

En lo demás permanezca incólume la referida providencia.

Notifíquese este proveído a la parte demandada junto con la decisión por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado No. 28, hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

28 ABR 2021